



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2023-MDM

Marcavelica, 31 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 032-2023-MDM/GDUI de fecha 31 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído S/N de fecha 31 de enero de 2023 emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual remite los actuados a Secretaría General para expedir acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen

Que, con INFORME N° 032-2023-MDM-GDUI de fecha 21.01.2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala, de conformidad con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 que:

"EL RESPONSABLE DE LA OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 02-A: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE PARA LO CUAL DEBE VERIFICAR QUE LOS ORGANOS, UNIDADES ORGANICAS Y DEMAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, UNIDADES EJECUTORAS PRESUPUESTALES, PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIALES A SER REGISTRADOS CUENTEN CON COMPETENCIAS VINCULADAS A LAS INVERSIONES QUE SE VAN A IMPLEMENTAR ASI COMO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA FORMULACION, EVALUACION Y/O APROBACION DE INVERSIONES QUE LE SEAN ENCARGADAS. ASIMISMO, REGISTRA AL RESPONSABLE DE LAS UF PARA LO CUAL DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL ESTABLECIDO EN EL MENCIONADO FORMATO. EL RESPONSABLE DE LA UF COINCIDIR CON EL DE LA UEL."

Que, con Proveído S/N de fecha 31.01.2023 emitido por la Gerencia Municipal, en que se indica su atención con Resolución de Alcaldía Encargando la UF a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 820 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Del cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. 2.2 De acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a) temporalidad, b) excepcionalidad, e) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuestal.

En ese sentido el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento:

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2023-MDM. DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023.



La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM facultan al Alcalde designar y dar por concluida las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 31 de enero del 2023 al Ing. LUIS ALBERTO LAZO REYES, con DNI 75004010, como Encargado de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA, con las atribuciones y responsabilidades propias del Cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL